

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCION , TRANSPORTES , COLOCADO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=2.5" SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:33:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Lugar de prestación del Servicio:

Siendo la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Puno, para el presente servicio, se SOLICITA que se PRECISE el tramo o tramos donde se colocara y compactara la mezcla asfáltica indicando las progresivas de inicio y final, para que así los postores puedan ofertar un precio real de acuerdo al tramo donde se realizara el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: I. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala "se aclara la consulta que los tramos a ejecutar seran de acuerdo al acta de entrega de terreno, respetando el RLCE que en su articulo 157 adicionales y reducciones, garantiza los adicionales reducciones de la prestacion hasta el limite del veinticinco (25%) como maximo del monto del contrato., POR LO QUE NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCION , TRANSPORTES , COLOCADO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E=2.5" SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para el presente procedimiento de selección se consulta a la entidad si el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente de acuerdo al decreto legislativo N° 1553 que en su Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, otorga la presente alternativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""Se aclara la consulta El decreto legislativo N° 1553 que en su Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo: solicita 2 condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra, en el presente servicio se cuenta con 120 días calendarios de ejecución y con cuatro valorizaciones mensuales, por lo que se aceptara que el postor adjudicado tenga la facultad de solicitar la retención del monto total de la garantía de acuerdo al D:L: N° 1553., POR LO QUE NO SE ACOGE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna